

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

11194 Ejecución de títulos judiciales 134/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0001089

N28150

Ejecución de títulos judiciales 134/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 137/2013

Sobre: Despido

Demandante: María Ángeles Romero Gómez

Graduado Social: Jesús Antonio García Capilla

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Enrique Manuel Valverde Martínez
Doñas Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Ángeles Romero
Gómez contra la empresa Enrique Manuel Valverde Martínez, sobre despido, se
ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintitrés de julio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Ángeles Romero Gómez ha solicitado la ejecución de
Sentencia 396/13 de 11-11-2013 frente a Fondo de Garantía Salarial, Enrique
Manuel Valverde Martínez.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar
lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados
en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará
a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo
que corresponde a este Jdo. de lo Social N. 2 el despacho de la ejecución de este
Sentencia 396/13 de fecha 11-11-2013.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada
la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias
(art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS
138.8 LJS/303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido
a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente
previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS,
despachar ejecución de lo resuelto en sentencia 396/13 de fecha 11-11-2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Ángeles Romero Gómez frente a Fondo de Garantía Salarial, Enrique Manuel Valverde Martínez, parte ejecutada.

Se acuerda citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando para el próximo día 3 de octubre de 2014, a las 11 '25 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Devuélvanse los autos al SCEJ a fin de que se notifique la presente resolución con citación de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a veinte de agosto de dos mil catorce.

Cítese a comparecencia el próximo día 03-10-14 a 11.25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado a través del SACE y a prevención por edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Manuel Valverde Martínez, NIF 74314153.^a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de agosto de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.